



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 135/2014
TOLTÉN, 24 ENE. 2014

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTOS:

- Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don **Jorge Hernán Carrasco Díaz**, con fecha 13 de Enero de 2014.
- La necesidad de contar con los servicios de Procesamiento, administración, control y almacenamiento de Información Social y Administrativa, mediante software denominado "El Fox".
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.583 de fecha 28 de Noviembre de 2012, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2013.
- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don **Jorge Hernán Carrasco Díaz**, con fecha 13 de Enero de 2014, de acuerdo a lo indicado en vistos.
- 2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente.
- 3.- **CONSIDERESE** el Contrato a Honorarios parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ROBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL

RNS/LVG/pgm.
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección Desarrollo Comunitario.



RAFAEL GARCÍA FERLICE
ALCALDE



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

Contrato de prestación de servicios a Honorarios

En la Ciudad de Toltén, a 13 días del mes de Enero de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, Rut 69.191.400-3, representada por su alcalde, DON **RAFAEL GARCÍA FERLICE**, RUT 5.019.630-5, Domiciliado en O'Higgins 410, de la ciudad de Toltén, en adelante "La Municipalidad" y DON **JORGE HERNAN CARRASCO DIAZ**, Rut 12.333.041-2, Domiciliado en San Martín 940 de la Comuna de Carahue, en adelante "El Prestador de Servicios", se ha convenido el presente contrato de prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: Vista la necesidad de "La Municipalidad" de contratar servicios de Procesamiento, administración, control y almacenamiento de Información respecto al Sistema de Asistencia Social, para realizar la tareas propias de su gestión, cumplir con los convenios suscritos con terceros y atender los requerimientos de sus usuarios, se hace imprescindible contar con los Servicios materia del presente contrato, en los términos y condiciones que más adelante se señala.

SEGUNDO: En este acto, DON JORGE HERNAN CARRASCO DIAZ, declara que dispone de un software exclusivo, desarrollado expresamente para la administración, procesamiento, control y almacenamiento de información, el cual permite cumplir con los requerimientos de la Municipalidad, en adelante denominado "El Fox".

TERCERO: Don Jorge Hernán Carrasco Díaz acepta prestar los servicios de Procesamiento, administración, control y almacenamiento de Información Social y Administrativa, mediante su software denominado "El Fox", el que quedará a disposición de los usuarios que determine la Municipalidad de Toltén. Don Jorge Hernán Carrasco Díaz deberá realizar 4 (cuatro) mantenciones anuales en fechas a convenir.

CUARTO: La Municipalidad de Toltén acepta los servicios de Procesamiento, administración, control y almacenamiento de Información Social y Administrativa, que serán desarrollados por "El Prestador de Servicios", mediante el Software "El Fox", para lo cual habilitará a los usuarios que requieran acceso para el registro de la información que la Municipalidad Determine, de acuerdo a los módulos con que cuenta el referido Software.

QUINTO: DON JORGE HERNAN CARRASCO DIAZ se obliga a prestar estos servicios manteniendo absoluta reserva sobre cualquier conocimiento que tenga en relación con el trabajo que se encarga y respecto a toda

SEXTO: El valor por cada mantención ascenderá a la suma de \$ 120.000- (ciento veinte mil pesos), más el 10% de impuestos, los cuales serán cancelados dentro de 10 días luego de haber presentado su boleta, la cuál se deberá acompañar con el informe de la Directora de Desarrollo Comunitario

SEPTIMO: El plazo del presente contrato se extenderá desde el **13 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.**

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Toltén y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Previa lectura las partes ratifican y firman el presente contrato en cinco copias, quedando una en poder de DON JORGE HERNAN CARRASCO DIAZ y cuatro en poder de la Municipalidad de Toltén.



JORGE CARRASCO DIAZ
RUT : 12.333.041-2



RAFAEL GARCIA FERLICE
A L C A L D E